



AYUNTAMIENTO DE CUERVA

(TOLEDO)

C.I.F- P4505500A.



EXPTE. SUBV: 18 /2.021
"PLAN DE EMPLEO 2021-2022".
02- BASES.

BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIABLES POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y CON LOS RECURSOS REACT-UE, COMO PARTE DE LA RESPUESTA DE LA U.E A LA PANDEMIA- ORDEN 64/2021, de 11 de Mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El objeto de las presentes bases reguladoras es establecer el proceso de selección de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y con los recursos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID.19.; para la contratación, para la ejecución de los Proyectos de Actuación a solicitar a la Dirección General de Programas de Empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Toledo. Orden 64/2021, de 11 de Mayo. (DOCM de 17 de Mayo).

Con el objetivo de promover el empleo en el municipio de Cuerva, encaminado a personas que hayan agotado su protección por desempleo, así como, para mejora de los servicios públicos del municipio, se han proyectado los siguientes:

	DENOMINACIÓN PROYECTO	Nº DE PERSONAS SOLICITADAS.	TIT.EXIGIDA MÍNIMA.	DURACIÓN CONTRATO.	PERFILES Y TAREAS
1	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES.	CATORCE.-	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD/GRADUADO ESCOLAR. + CARNET DE CONDUCIR.	3 MESES.	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL..
				6 MESES.	
				8 MESES.	
2	RESILIENCIA FUNCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN.	CUATRO.-	-. TÍTULO ACREDITATIVO DE CURSO DE A.E.D.L.	6 MESES.	-. A.E.D.L.
			-. F.P GRADO MEDIO ADMINISTRATIVO.		-.AUX. ADMINISTRATIVO.
			-. LIC. ARCHIVISTICA.		-. ARCHIVERO.
			-. F.P. GRADO MEDIO.	8 MESES.	-. COORDINADOR PROYECTO.
3	DINAMIZACIÓN SOCIAL.	TRES.-	-. TEC.SUP.EDUC.INFANTIL./MONITOR DE TIEMPO LIBRE/ANIMADOR SOCIOCULTURAL.	3 MESES.	-. MONITOR.
			-. GRADUADO MAGISTERIO EDUCACIÓN PRIMARIA.	8 MESES.	-. COORDINADOR PROYECTO-GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO INFANTIL Y DE MAYORES REALIZADAS EN EL MUNICIPIO.

- ***LAS OFERTAS QUEDAN SUJETAS A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN SOLICITADA, ASÍ COMO A NECESIDADES DISTINTAS QUE PUDIERAN SUSCITARSE.***



AYUNTAMIENTO DE CUERVA

(TOLEDO)

C.I.F- P4505500A.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y CAUSAS DE EXCLUSION.-

1. -Poseer la nacionalidad española o ser miembro de un estado integrante de la Unión Europea, según lo dispuesto en los arts. 56 y 57 de RD Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; o extranjero residente en España, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de Enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social”, debiendo tener, en cualquier caso, pleno conocimiento de la lengua castellana.

2.- Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente, no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3.- Haber cumplido los 16 años y no haber alcanzado la edad forzosa de jubilación, teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en este apartado por el artículo 6 de la Orden 64/2021.

4.- No padecer enfermedad, no estar afectado/a por limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.

5.- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

6.- No hallarse incurso/a en causa de incapacidad e incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

7.- Estar en posesión de los requisitos específicos de titulación y/o experiencia laboral establecida en la presente convocatoria para cada uno de los puestos ofertados.

8.- Cumplir los requisitos específicos requeridos conforme al art. 6 de la Orden 64/2021, de 11 de Mayo del 2021:

a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. Demandantes de empleo NO ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que NO sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo excepto en su nivel contributivo.

2º. Demandantes de empleo NO ocupados, menores de 30 años o mayores de 65, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizados por la oficinas de empleo.

3º. Demandantes de empleo NO ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las



AYUNTAMIENTO DE CUERVA

(TOLEDO)

C.I.F- P4505500A.

oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Demandantes de empleo NO ocupados que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezca a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Demandantes de empleo NO ocupados inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que hayan perdido sus trabajos como consecuencia de la crisis provocada por la COVID-19, a partir de la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de Marzo, y que no sean perceptores de prestación por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

c) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. El 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, deberá realizarse con mujeres víctimas de violencia de género, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.

La oficina de empleo verificará el cumplimiento de los requisitos relativos a la inscripción, percepción o no de prestación e itinerarios, por las personas para participar en los proyectos. Por consiguiente, no se podrá contratar a aquellas personas que pese a ser seleccionadas, la oficina de empleo indique que no cumple los requisitos en el momento de proceder a la contratación.

Causas de Exclusión:

- a)** No cumplir con los requisitos establecidos.
- b)** Mentir u ocultar datos sobre la situación familiar y/o económica.
- c)** Solicitudes entregadas fuera de plazo.

El hecho de presentar la solicitud e incluso, en el caso, de haber sido seleccionado, no creará derecho alguno para los candidatos seleccionados en el caso de incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en las bases o haberse observado inexactitud o falsedad en la documentación y/o solicitud.

TERCERA: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Podrán participar aquellas personas que cumplan con lo dispuesto en la Orden 64/2021 y lo dispuesto en estas bases.



AYUNTAMIENTO DE CUERVA

(TOLEDO)

C.I.F- P4505500A.

Las personas interesadas en tomar parte del proceso de selección, y siempre que cumplan los requisitos exigidos en la presente convocatoria y en la Orden 64/2021, deberán solicitarlo mediante la presentación de la solicitud del Anexo I (y el resto de documentación fijada en estas bases) que se dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en el Registro del Ayuntamiento de Cuerva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento y en los lugares de costumbre.(5-18 Agosto, incluidos)

CUARTA: CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN.

- ✓ **Modalidad contractual** será **contrato a tiempo completo de duración determinada**, de lunes a domingo, salvo que por necesidades del servicio corresponda otra.
- ✓ **Relación jurídica** con la Corporación convocante será de Laboral Temporal en Régimen General con sujeción a la Orden 64/2021; y en lo no regulado, se estará a lo establecido en el RD legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y el RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los trabajadores.
- ✓ **Duración:** 90 días (3 meses), 180 días (6 meses) y/o 240 días (8 meses).
- ✓ **Retribución:** Las correspondientes según la subvención otorgada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el desarrollo de los proyectos, el salario mensual será el Salario Mínimo Interprofesional (SIM-2021), vigente en casa momento, todos los conceptos salariales incluidos.

En el supuesto que se produzca una baja en un contrato de trabajo de alguno de los seleccionados, se podrá contratar a la persona que figure por orden de prelación en la lista de reserva, y por el tiempo de duración que le reste por cumplir a la persona sustituida; se procederá, en estos casos, conforme al artículo 27 de la Orden 64/2021.

QUINTA: CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La selección se llevará a cabo de conformidad con el art. 23 y siguientes de la Orden 64/2021.

Las solicitudes para participar en la presente convocatoria serán valoradas por la Comisión de Selección conforme a los siguientes criterios:

1.- Renta per cápita familiar (máximo 5 puntos) mensual acreditada documentalmente, ingresos mensuales de la unidad familiar por miembro de la familia. La Renta per cápita familiar, que se calculará de la siguiente forma: la suma de los ingresos brutos de todos los miembros de la unidad de convivencia, derivados de rendimientos de trabajo y alquileres, obtenidos durante 2020 y dividido entre el número de miembros de la unidad familiar que conviven con el solicitante.

Renta per cápita familiar	Puntos
Ingresos 0	5 puntos.
De 1 a 100 €	4 puntos.
De 101 a 200 €	3 puntos.



AYUNTAMIENTO DE CUERVA

(TOLEDO)

C.I.F- P4505500A.

De 201 a 400	2 puntos.
De 401 a 640	1 punto.
Más de 640	0 puntos.

Se deberá aportar declaración de la renta del 2020. En el caso de que no se hubiera presentado declaración de Renta 2020 se presentará un certificado de Rentas, que incluya las imputaciones que le constan a la Agencia Tributaria. En el caso de no presentar la declaración de la renta de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar o certificado negativo de renta, este apartado no se valorará.

2.- Prestaciones recibidas por desempleo (máximo 1 punto).

PRESTACIONES RECIBIDAS.	Puntos
No preceptores de ningún tipo de subsidio, renta o prestación.	1 punto.
Preceptores de subsidio o renta de inserción activa (RAI).	0,5 puntos.
Perceptores de otro tipo de prestación.	0 puntos.

Deberá acreditarse mediante CERTIFICADOS ACREDITATIVOS, EMITIDOS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO. En el caso de no presentar certificado positivo o negativo de prestación, subsidio este apartado no se valorará.

3.- Tiempo inscrito como demandante de empleo. (máximo 2 puntos).

Por cada periodo adicional de 6 meses de antigüedad, por encima de 12 meses de antigüedad (ininterrumpidos) en desempleo, desde le fecha de inscripción: 0,5 puntos. Se tomará en cuenta como fecha de inscripción la que figura en el documento acreditativo de alta y renovación de la demanda. Será necesario aportar la tarjeta de desempleo/darde. En caso de no aportarlo no se valorará.

4.- Violencia de género. (máximo 0,5 puntos).

Para ello deberán acreditar la condición de víctima de violencia de género mediante:

- Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
- Orden de protección dictada a favor de la víctima.

Asimismo, en caso de que solo hubiera víctimas de violencia de género que ya hubieran trabajado en ejercicios anteriores, la oficina de empleo correspondiente solicitará el correspondiente informe al Instituto de la Mujer para entender que continúan siendo prioritarias, si mantienen la condición de víctimas de acuerdo con dicho informe.

Si no se presenta la documentación anterior, este apartado no se valorará.

5.- Cargas familiares.

Por cada hijo a cargo de la unidad familiar, menor de 18 años; así como personas discapacitadas (33% al menos de discapacidad y que carezca de ingresos) a cargo de la unidad familiar: **0.5 puntos**. Se deberá aportar para ello certificado de convivencia colectivo; libro de familia, documentación acreditativa de la discapacidad de la persona a cargo y justificación no obtención de rentas e ingresos



AYUNTAMIENTO DE CUERVA

(TOLEDO)

C.I.F- P4505500A.

por parte de la persona discapacitada (certificado negativo de renta). En caso de no aportar documentación justificativa de la no obtención de rentas no se tendrá en cuenta este apartado.

6.- Discapacidad igual o superior al 33% del solicitante. (0,5 puntos).

Se debe aportar fotocopia del certificado acreditativo de la discapacidad de la persona solicitante, expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo equivalente, con especificación del tipo de minusvalía. En caso de no presentar dicha documentación no se valorará.

Sólo en relación a los puestos de los Proyectos de Resiliencia funcional de la Administración y Dinamización Social.

7.- Experiencia. (máximo 5 puntos).

Por cada mes de servicios como administrativo 0,1 puntos. Será necesario aportar vida laboral y contratos o declaración responsable en caso de autónomos.

8.- Formación. (máximo 5 puntos).

Será aportada mediante fotocopia acreditativa de titulación o cursos de formación, será puntuada por la Comisión de Selección de forma gradual y, en relación a criterios acordes con el puesto ofertado.

✚ No se podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad, ante la oficina de empleo correspondiente, mediante informe de los servicios sociales.

✚ De acuerdo con el punto 4 del art. 25 de la Orden 64/2021, en igualdad de condiciones, tendrán preferencia para participar en las correspondientes convocatorias de este programa de empleo las personas que no fueron contratadas en el marco de la última convocatoria efectuada respecto de cada una de ellas. Así mismo, respecto de los colectivos a que se refiere el art. 6.1 a y b tendrán preferencia para participar en este programa de empleo, las personas mayores de 52 años.

En caso de empate de puntuaciones entre dos o más candidatos, se ordenará alfabéticamente en función de la letra resultante del proceso público celebrado para determinar el orden de actuación en los procesos selectivos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que conforme Resolución de 26/11/2020 de la Dirección General de la Función Pública es la letra “Y”.

La puntuación total de cada aspirante será la suma de las puntuaciones de todos los bloques tras las puntuaciones otorgadas por el tribunal. Dicha cifra constituirá la puntuación final. Para dejar constancia a los efectos de posibles reclamaciones el Tribunal elaborará una pequeña acta con expresión de los aspirantes, puntuaciones de cada apartado y cifras totales.

Se considerará unidad familiar, la misma que se considera para el IRPF:

En caso de matrimonio (modalidad 1ª):

La integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiere:

1. Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de estos.

2. Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

✓ *La mayoría de edad se alcanza a los 18 años.*

✓ *En defecto de matrimonio o en los casos de separación legal (modalidad 2ª):*



AYUNTAMIENTO DE CUERVA

(TOLEDO)

C.I.F.- P4505500A.

✓ *La formada por el padre o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad 1ª anterior.*

De la regulación legal, a efectos fiscales, de las modalidades de unidad familiar, pueden extraerse las siguientes conclusiones:

- *Cualquier otra agrupación familiar distinta de las anteriores no constituye unidad familiar a efectos del IRPF.*
- *Nadie podrá formar parte de dos unidades familiares al mismo tiempo.*
- *La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente el día 31 de diciembre de cada año.*

Por tanto, si un hijo cumpliera 18 años durante el año, ya no formará parte de la unidad familiar en ese período impositivo.

*Solo se podrá presentar UN MÁXIMO de DOS solicitudes por persona.

SEXTA: INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Los interesados en participar en esta convocatoria deberán presentar su **solicitud**, ANEXO I, en las Oficinas del Ayuntamiento de la localidad de Cuerva, de 9:00 a 14:00 horas, en el periodo establecido, acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o N.I.E del solicitante, cónyuge y de los demás miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo darde.
 - Fotocopia de la de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren en situación desempleo.
- Fotocopia del libro de familia para acreditar las cargas familiares.
- Certificado de convivencia colectivo, que será expedido por el propio Ayuntamiento donde se encuentre empadronado el solicitante.
- Certificado de minusvalía reconocida igual o superior al 33% compatible con el trabajo a desarrollar del solicitante o alguno de los miembros de la unidad familiar.
- Certificado actual de haberes, pensión o subsidio de la Seguridad Social o de cualquier otro organismo, en el que conste si percibe o no pensión de cualquier otro ingreso, tanto el solicitante como cualquier otro miembro de la unidad familiar. En caso de no percibir pensión contributiva se deberá aportar un certificado/informe negativo de ser pensionista expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y/o certificado de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Toledo de que el solicitante no figura como beneficiario de prestación/subsidio por desempleo.
- Certificado del organismo competente o sentencia judicial firme que acredite la condición de víctima de violencia de género, en su caso.
- Documentación acreditativa de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar. Declaración de la Renta del año 2020 o certificado negativo de rentas.
- Título correspondiente en relación, a los proyectos en los que sea necesaria la aportación de dicha documentación.



AYUNTAMIENTO DE CUERVA

(TOLEDO)

C.I.F- P4505500A.

- Experiencia en relación a los proyecto correspondientes (vida laboral y contratos, para cada una de las solicitudes si existiesen más de una) .

Los errores de hecho o falta de documentación que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

En caso de no aportar toda la documentación conforme a lo establecido en la base quinta, no se valorarán los apartados correspondientes.

Los requisitos exigidos y los méritos alegados por el aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación antes de la formalización de la contratación, pudiendo el Ayuntamiento de Ajofrín solicitar de oficio cualquier documentación que considere oportuna para verificar el cumplimiento de los requisitos.

El hecho de presentar la solicitud e incluso, en el caso, de haber sido seleccionado, no creará derecho alguno para los candidatos seleccionados en caso de incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en las bases o haberse observado inexactitud o falsedad en la documentación y/o solicitud aportada.

SÉPTIMA: ORGANO DE SELECCIÓN.

El órgano encargado de la selección será una Comisión de Selección, que estará compuesta por un número impar de miembros no inferior a cinco; de entre ellos se nombrará un Presidente y un Secretario, con voz y voto. Sus miembros serán designados por Resolución de Alcaldía.

La Comisión de Selección podrá contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto.

La Comisión Local de Selección, valorará únicamente la documentación que se acompañe a la solicitud, pudiendo solicitar el asesoramiento de los Servicios Sociales y de otros servicios municipales, en el supuesto de que se considere necesario.

Los miembros de la Comisión de Selección, son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria, de la sujeción de los plazos establecidos para la baremación y para la publicación de los resultados.

Las dudas y reclamaciones que pudieran originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases, así como lo que deba hacerse en casos no previstos, serán resueltas por la Comisión sin apelación alguna.

Dicha Comisión una vez estudiada la documentación aportada por los solicitantes y baremados los requisitos, aprobará un acta de selección con las puntuaciones finales de la cual dará traslado a la Alcaldía de este municipio. Posteriormente la Alcaldía dictará un decreto/resolución con el listado definitivo de admitidos con sus puntuaciones totales. Otorgándose un plazo de tres días hábiles para efectuar reclamaciones.

OCTAVA: RELACIÓN DE PARTICIPANTES.

Se establecerá un listado baremado y valorado de todos los participantes admitidos, relación realizada, por protección de datos de las personas solicitantes, mediante su número de D.N.I , o similar, tanto titulares como suplentes por orden de puntuación.

La Comisión Local de Selección formulará propuesta de contratación a favor de los aspirantes que hayan obtenido una mayor puntuación final. Los aspirantes no seleccionados pasarán



AYUNTAMIENTO DE CUERVA

(TOLEDO)

C.I.F- P4505500A.

por orden de puntuación a la reserva, y en caso de renuncia o baja de los candidatos seleccionados, se recurrirá a los mismos para posibles sustituciones. En el supuesto de baja de alguno de los trabajadores contratados, con anterioridad a la finalización de la obra o servicio, se sustituirá por otro trabajador que conste como reserva. Dicha persona, en el momento de la contratación, debe estar inscrita como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo de CLM.

NOVENA: FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Los aspirantes seleccionados según la publicación de los resultados de cada uno de los proyectos, serán convocados por el Ayuntamiento de Cuerva para su incorporación al puesto de trabajo en función de las necesidades previstas por la Corporación Municipal.

El interesado que al ser llamado para cubrir un puesto de trabajo y no pueda hacerlo, renuncie al mismo por causa debidamente justificada perderá el turno de trabajo y pasará a ocupar el último puesto dentro de la Lista de Reserva, pasando a ser llamado el siguiente candidato de la Lista de admitidos. En el supuesto de que el candidato al que se haya hecho el llamamiento para trabajar pertenezca a la Lista de reserva, y renuncie al puesto de trabajo ofertado por causas debidamente justificadas, pasará a ocupar el último puesto de la mencionada Lista, y será llamado el siguiente candidato en su lugar para el puesto ofertado.

Se procederá a llamar al candidato por escrito orden de puntuación, utilizando los medios facilitados en su instancia por el siguiente orden: teléfono móvil, teléfono fijo, correo electrónico. En el caso de no obtener respuesta en el plazo de 24 h desde la utilización del último medio de comunicación, se entenderá que desiste del puesto, procediéndose a contactar con el siguiente de la lista y así sucesivamente hasta cubrir las necesidades del servicio.

DÉCIMA: NORMAS FINALES.

Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre el Régimen Local y demás disposiciones que la desarrollan, Estatuto de los Trabajadores, y en la Ley 482011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Se faculta a la Alcaldía para que dicte cuantas resoluciones sean precisas tendentes al desarrollo, interpretación y ejecución de las presentes Bases.

La presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley de Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En Cuerva, a 28 de Julio del 2.021.

El Alcalde/Presidente, **Don.Miguel A. Rodríguez Pedreño.**



AYUNTAMIENTO DE CUERVA

(TOLEDO)

C.I.F.- P4505500A.

ANEXO I- SOLICITUD PARTICIPACIÓN PLAN DE EMPLEO 2021-2022.

Datos del solicitante	Nombre y Apellidos:	Teléfono:
	Domicilio:	Localidad:
	Correo electrónico:	DNI/NIE:

Autorizo el tratamiento de mis datos, que se realizará en los términos establecidos en la Política de Privacidad.

Autorizo la notificación electrónica como medio preferente (se requiere certificado electrónico válido). En este caso, el correo electrónico designado será el medio por el que recibirá los avisos de notificación.

Aportación siguiente documentación.	1	Tarjeta de demandante de empleo .	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Autorizo al Ayuntamiento de Cuerva al acceso a la información de mi Tarjeta de demanda de empleo,
	2	Copia del DNI/NIE.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
	3	Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad que posea.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No (Sólo personas con discapacidad)

Declaro: (Unidad Familiar)	<input type="checkbox"/> Que ningún otro miembro de mi unidad familiar ha presentado solicitud para participar en el Plan Municipal de Empleo 2021.	<input type="checkbox"/> Que los miembros de mi unidad familiar que señalo en la tabla de la derecha, también han presentado la solicitud para participar en el Plan Municipal de Empleo 2021.	NOMBRE Y APELLIDOS		PARENTESCO (cónyuge, hijo, etc.)
			1		
			2		
			3		

Declaro:	<input type="checkbox"/> Que no me hallo inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas, ni he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni tampoco me encuentro incurso en causa de incompatibilidad. <input type="checkbox"/> Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, comprometiéndome a justificarlos documentalmente cuando me sea requerido.
-----------------	--

Solicito:	Ser admitido al proceso de selección para formar parte del Proyecto: *MÁXIMO DOS.	
	-.	Mantenimiento de Infraestructuras Municipales. <input type="checkbox"/>
	-.	Resiliencia funcional de la Administración:
	➤	A.E.D.L. <input type="checkbox"/>
	➤	Aux. Administrativo. <input type="checkbox"/>
	➤	Archivero. <input type="checkbox"/>
	➤	Coordinador Plan Empleo. <input type="checkbox"/>
	-.	Dinamización social:
➤	Monitores. <input type="checkbox"/>	
➤	Coordinador Proyecto Dinamización. <input type="checkbox"/>	

Firma.	En Cuerva (Toledo), a _____ de Agosto de 2.021.	Fdo.- (Firma del interesado)
---------------	---	------------------------------



AYUNTAMIENTO DE CUERVA

(TOLEDO)

C.I.F.- P4505500A.

ANEXO II

Modelo declaración responsable relativa a la COVID-19.

Nombre y apellidos:

DNI/NIE:

Declaro:

Que conozco las medidas de prevención (entre otras el uso obligatorio de mascarilla y distanciamiento social) para evitar la transmisión del coronavirus que son de obligado cumplimiento para acceder y realizar a la prueba en que consiste la fase de oposición para formar parte del Plan Municipal de Empleo 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Cuerva y me comprometo a cumplir y seguir estrictamente dichas medidas preventivas.

Además, acepto y me obligo a no acceder a la sede determinada para la realización de esa prueba en caso de estar diagnosticado en el momento actual de infección activa por COVID-19 o tener síntomas compatibles con COVID-19 o haber estado en los últimos 14 días en contacto estrecho con una persona afectada de infección activa por COVID-19.

En Cuerva, a de Agosto del 2.021.

Firma:

PROTECCIÓN DE DATOS.	
Responsable del Tratamiento.	Excmo. Ayuntamiento de Cuerva.
Finalidad del Tratamiento.	Gestión de proceso selectivo.
Legitimación del Tratamiento.	Tratamiento necesario para el cumplimiento de la normativa correspondiente en procesos selectivos (6.1.c RGPD).
Destinatarios.	Publicación en tabloneros de edictos y aquellas derivadas de las Bases de la convocatoria y de la normativa vigente.
Derechos.	En cualquier momento puede dirigirse al Ayuntamiento de Cuerva para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Podrá ejercitar los derechos que le asisten ante este Ayuntamiento de Cuerva, Plaza de la Constitución, s/n, 45126, Cuerva (Toledo), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la sede electrónica.
Información adicional.	Puede acceder a la información adicional a través de la sede electrónica municipal, dentro del apartado POLÍTICA DE PRIVACIDAD (URL: https://arges.sedelectronica.es/privacy.4).



AYUNTAMIENTO DE CUERVA

(TOLEDO)

C.I.F- P4505500A.



EXPTE. SUBV: 18 /2.021
"PLAN DE EMPLEO 2021-2022".
02- BASES.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DATOS.

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos	DNI/NIE
--------------------	---------

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º.- Que en la actualidad cobro:

Prestación de nivel contributivo	Importe:
Prestación no contributiva	Importe:
No cobro subsidio ni prestación alguna	

2º.-Que los miembros de mi unidad familiar y que a continuación se relacionan, se encuentran en la siguiente situación y con los siguientes ingresos:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	TRABAJA	PRESTACION	SUBSIDIO	NADA	IMPORTE

3º.- Que declaro que SI/NO tengo reconocida minusvalía, el grado de la misma es: %.

4º.- Que declaro que son ciertos todos y cada uno de los datos contenidos en esta solicitud y que apporto documentación acreditativa de los ingresos de la unidad familiar, en su caso.

En Cuerva, a de del 2.021

Fdo.